

## *PROYECTO DE RESOLUCIÓN*



*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina*

### *RESUELVE*

Declarar de interés de la Honorable Cámara la labor de la asociación civil sin fines de lucro RED ARGENTINA POR LA ADOPCIÓN, creada en 1992 para la promoción de la adopción de niños, niñas y adolescentes de todo el país a través del asesoramiento a familias, difusión de campañas de concientización y desarrollo acciones de comunicación federales.

***Dip. Nac. M. SOLEDAD CARRIZO***

Señora Presidenta:

La vulnerabilidad de la infancia en nuestro país nos reclama acciones permanentes para asegurar los derechos de millones de niñas, niños y adolescentes de todo el país.

Entre estos, la adopción es una de las asignaturas más importantes y de mayor complejidad para permitir la integración y el desarrollo de niños, niñas y adolescentes en el seno de una familia, esto es, su derecho a vivir en una familia.

Desde el año 2014, con la sanción de la ley 26.994 del nuevo código civil y comercial, se actualizó el marco normativo nacional sobre la adopción que regula un proceso integrado por diferentes instancias administrativas y judiciales: inscripción de postulantes, solicitud de guarda, juicio que declara estado de adoptabilidad, juicio de adopción, e inscripción.

A las demoras propias de su tramitación, y los costos que conlleva un proceso de adopción, se suman también otros obstáculos como la profusa disparidad de reglamentaciones provinciales, y la ausencia de información estadística concentrada y actualizada que permita conocer en detalle la cantidad total de niños y familias que atraviesan un proceso de adopción y pueden concluirlo con éxito.

La falta de información disponible y accesible para postulantes interesados favorece también el fortalecimiento de un paradigma de adopción que golpea fuertemente a los miles de niños, niñas y adolescentes que esperan ser adoptados: **la mayoría de los inscriptos como aspirantes para adoptar buscan a un niño o niña de hasta un año de edad, una preferencia que no guarda relación con la situación real de todos los menores que reclaman una familia para su desarrollo.**

Tan solo un porcentaje ínfimo del universo de niños, niñas y adolescentes que esperan ser adoptados son menores de un año, superado ampliamente por los

casos de grupos de hermanos, o niños, niñas y adolescentes de mayor edad o que presentan alguna discapacidad o enfermedad o problemas de salud que no encuentran una familia para integrarse.

Los datos ofrecidos por la base de Estadísticas de la DNRUA<sup>1</sup> ponen en evidencia con claridad esta situación:

#### Estadísticas al 1/03/2023 - Fuente Base de datos DNRUA -

Disponibilidad Adoptiva según la cantidad de NNyA (*)	Legajos	%
Perfil Adoptivo para 1 NNyA	1315	58,42
Perfil Adoptivo para 2 o más NNyA	936	41,58
<b>Total de legajos</b>	<b>2251</b>	<b>100,00</b>

#### Estadísticas al 1/03/2023 - Fuente Base de datos DNRUA -

Disponibilidad Adoptiva - Discapacidades o Enfermedades	Legajos	%
Perfil Adoptivo sin Discapacidades o Enfermedades	1829	81,25
Perfil Adoptivo para Discapacidades o Enfermedades	422	18,75
<b>Total de legajos</b>	<b>2251</b>	<b>100,00</b>

---

Frente a este contexto, la asociación civil RED ARGENTINA POR LA ADOPCIÓN trabaja desde hace más de 30 años por la promoción de *los derechos de niños, niñas y adolescentes, brindando el asesoramiento necesario para el proceso de registro de los adoptantes, en la espera y en el desarrollo de ser familias desde el amor.*

A través de una estructura de trabajo colaborativa distribuida a lo largo del país, y dirigida por la Lic. Natalia Florido, la RED ARGENTINA POR LA ADOPCIÓN propone una sinergia de interrelacionamiento federal, que vincule el trabajo en

---

<sup>1</sup> Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos  
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/adopcion/Estad%C3%ADsticas-DNRUA>

*todas las provincias, desde donde difunde campañas de concientización sobre adopción a nivel nacional, a través del desarrollo de proyectos y acciones de comunicación que generan vínculos con todas las provincias. Para esto, el equipo de la Red trabaja a diario acercando información sobre el proceso y los trámites que deben realizar las familias que desean adoptar, desde cualquier parte del país<sup>2</sup>.*

Incorporado a la base de datos del CENOC a través del Registro ONG Argentina N° 75569, y registrado bajo el Legajo: 0225 -Domicilio: Güemes nro. 326, Bahía Blanca, Buenos Aires, Delegación DPPJ Bahía Blanca - esta asociación tiene a su cargo el desarrollo y ejecución de diferentes programas y campañas vinculadas a la promoción de la adopción, entre las que se destacan los ESPACIOS MUNICIPALES DE ADOPCIÓN que se encuentran distribuidos en 16 provincias del país *para brindar el acompañamiento y contención de las personas o parejas que se encuentran inscriptas, o intentan estarlo, en el Registro Único de Adopción, para convertirse en padres por adopción. Y, una vez otorgada la guarda preadoptiva realizar el seguimiento profesional interdisciplinario de la dinámica de la nueva familia.*

Su labor hoy no solo se desarrolla en el territorio de nuestro país, sino que busca extender su alcance a otros países colaborando con la promoción y concientización de la adopción.

Conscientes de la importancia de su trabajo, y la necesidad de apoyar su crecimiento, el acompañamiento de este proyecto le permite a esta asociación fortalecer su visibilidad y exposición, y lograr extender su red de colaboradores.

Poniendo en resalto la necesidad de profundizar el trabajo legislativo en materia de adopción, solicitamos el acompañamiento del presente.

Dip. Nac. M. SOLEDAD CARRIZO

---

<sup>2</sup> Información disponible en el sitio <http://redargentinaporlaadopcion.com.ar/nuestra-historia/>